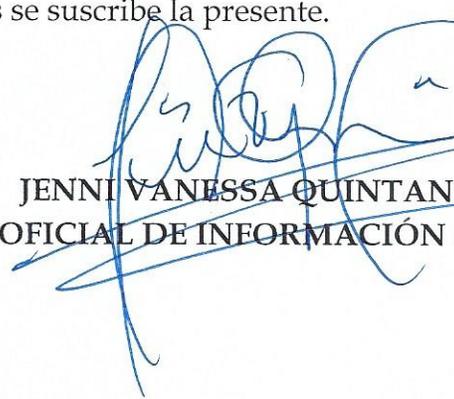


MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, la suscrita OFICIAL DE INFORMACIÓN Ad Honorem del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, **HACE CONSTAR:** I. Que en fecha diez de abril de dos mil diecinueve, se emitió **RESOLUCIÓN NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** en la que esencial y textualmente se resuelve: “1. Conceder el acceso a la información solicitada (...)” 2. Que no obstante, se aclara que en párrafo anterior al punto resolutivo se indica: “(...) traer consigo USB ya que el peso de los archivos no permite que dicha información sea enviada vía correo electrónico”, siendo que la información es vasta y además la suscrita advierte que posee información de carácter confidencial pues relaciona datos personales de los miembros, sin embargo, el solicitante en su oportunidad presentó documentos que lo acreditan como apoderado de la referida iglesia. **Por tanto**, dadas las condiciones manifestadas no es posible agregar en el presente apartado anexo a la relacionada resolución. Y para los efectos correspondientes se suscribe la presente.



JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCIA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD HONOREM